

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL



Nariño (Ant.), tres (3) de diciembre de dos mil veinte y uno (2021).

Proceso	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Afectado	FABIAN DANILO DELGADO MONTES
Procedencia	COMISARIA DE FAMILIA NARIÑO
Auto	INTERLOCUTORIO No. 155
Radicado	Nro. 2021-00065

VISTOS

Se tiene al despacho la remisión del proceso administrativo de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, por pérdida de competencia del adolescente FABIAN DANILO DELGADO MONTES.

CONSIDERACIONES

Al analizar el diligenciamiento remitido por le Comisaria de Familia, se tiene que el adolescente FABIAN DANILO DELGADO MONTES, se encuentra ubicado en el municipio de Nariño.

Mediante resolución de auto de apertura de fecha 5 de marzo de 2021 se dio apertura de investigación contenciosa de proceso administrativo de restablecimiento de derechos fundamentales a la protección, después de efectuar la respectiva verificación de derechos, complementado mediante autos del 22 de abril y 12 de junio de esta misma anualidad.

No existe en el diligenciamiento allegado, resolución de vulneración de derechos y fallo al respecto.

Mediante Resolución No. 24 del 9 de noviembre de la presente anualidad, la Comisaria de Familia declara la pérdida de competencia por vencimiento de términos.

De conformidad con lo establecido el artículo 4º de la Ley 1878 de 2018, modificatorio del artículo 100 de la Ley 1098 de 2006; se avocará el

conocimiento de las presentes diligencias remitidas por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría de Familia del Centro Zonal Nororiental, con relación al proceso administrativo de restablecimiento de derechos iniciado a favor del adolescente Fabian Danilo Delgado Montes.

En consecuencia, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO-ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO.- Avocar el conocimiento de las presentes diligencias, procedentes de la Comisaria de Familia de Nariño-Antioquia, respecto del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, iniciado a favor del adolescente **Fabian Danilo Delgado Montes**.

SEGUNDO.- Mantener para el adolescente **Fabian Danilo Delgado Montes**, la medida de restablecimiento de derechos dispuesta por la Comisaria de Familia de Nariño-Antioquia, en el auto del 5 de marzo de 2021 emitido por la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, complementado mediante autos del 22 de abril y 12 de junio de esta misma anualidad emitidos por la Comisaria de Familia de Nariño-Antioquia, esto es, la ubicación en medio familiar-familia de origen, verificación al programa de asistencia de joven sano, seguimiento a las citas medicas, apoyo intervención psicosocial-modalidad hogar gestor.

TERCERO.- Notificar el presente auto y el de apertura de la investigación contenciosa administrativa en proceso de restablecimientos de derechos de fecha 5 de marzo de 2021 emitido por la Defensoría de Familia del Centro Zonal del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, complementado mediante autos del 22 de abril y 12 de junio de esta misma anualidad emitidos por la Comisaria de Familia de Nariño-Antioquia, a la progenitora **Luz Yamile Montes y Danilo Delgado Villabona**, padres del adolescente **Fabian Danilo Delgado Montes** y córraseles traslado por el término de cinco (5) días para que se pronuncien, soliciten y/o aporten las pruebas que deseen hacer valer (artículos 4º y 5º de la Ley 1878 de 2018.).

CUARTO.- Escuchar bajo juramento a los progenitores **Luz Yamile Montes y Danilo Delgado Villabona**, sobre los hechos materia de investigación y su corresponsabilidad en la garantía de los derechos del adolescente **Fabian Danilo Delgado Montes**. Escúchese también, a los parientes que en el trámite de la investigación, se identifiquen como posible red de apoyo familiar para la garantía de derechos del niño.

QUINTO.- Comisionar al grupo interdisciplinario de la Comisaria de Familia de Nariño y Sonson, teniendo en cuenta que la Comisaria de Familia no

cuenta con trabajador social, por lo que se deduce que no tiene su equipo interdisciplinario completo, para que de forma coordinada realicen una valoración psicología y social del adolescente **Fabian Danilo Delgado Montes** y su entorno social. Advirtiéndole que la remisión del informe deberá realizarse previo a la fecha de la realización de la audiencia.

SEXTO.- Oficiar a la Corporación Centro de Atención Especializada Crecer del municipio de Sonson_Antioquia, solicitándoles informar en qué estado se encuentra la intervención de apoyo psicosocial, impuesta por la Comisaria de Familia de Nariño-Antioquia del adolescente **Fabian Danilo Delgado Montes**, indicando los motivos específicos que han rodeado el mismo; es decir, que indiquen, si continua la terapia o si hubo cierre de la terapia, caso en el cual se deberán informar las conclusiones y recomendaciones frente a la situación del niño. Advirtiéndole que la remisión del informe deberá realizarse previo a la fecha de la realización de la audiencia.

SEPTIMO.- Oficiar a la Procuraduría General de la Nación, a fin de que se adelante la investigación disciplinaria a que hubiere lugar, respecto de la conducta de las Comisaria de Familia Alejandra Cristina Orozco Nieto y Jorge Villada Quintero (artículo 4º de la Ley 1878 de 2018).

OCTAVO.- Fijar la audiencia para la revisión de la medida de restablecimiento de derechos para el **21 de enero de 2022**, a las **2:00 de la tarde**. La cual se realizará de acuerdo a las directrices vigentes impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura desarrolladas en virtud de la Resolución emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social No. 1913 de 2021, relativa a la prórroga de emergencia sanitaria, las cuales se les comunicará por el medio más expedito antes de la fecha fijada.

NOVENO.- Ténganse como válidas las valoraciones y conceptos de los equipos psicosociales, que reposan en el expediente.

DECIMO.- Notificar este auto al señor representante del Ministerio Público-Personero Municipal de Nariño, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
Jueza.-

CERTIFICO.- Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 086** fijados hoy 6 de diciembre de 2021 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretaría.-

Firmado Por:

**Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f01230360f8da68f1225df8d80441fae6e742ab0df5874430819637a4f282ec**
Documento generado en 03/12/2021 01:11:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**